

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

☎ 283 4400
🌐 www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 diecinueve de octubre del año 2017, en el desahogo del punto 5.10 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 177/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras de mejoramiento en la vialidad pública colectora #11 conforme al Plano de Zonificación Z-10 del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 10 "La Calera", publicado en la Gaceta Municipal de fecha 14 de marzo del 2014, así como a el área cesión para destinos para destinos de 52,018.70 metros cuadrados, ambas de propiedad municipal, ubicados en el lote de terreno denominado Fracción Fase III, del actualmente Parque Industrial San Jorge y cuyos alcances mínimos son los siguientes:

- a) Mejoramiento de la carpeta asfáltica, bacheo y reposición según sea el caso de un área de aproximadamente 4,500 metros cuadrados.
- b) Movimiento de línea de medio de tensión del camellón hacia la banqueta en un tramo de aproximadamente 187.00 metros.
- c) Reemplazo y reubicación de luminarias de alumbrado público en el tramo de aproximadamente 285.00 metros; sustitución de 13 luminarias por lámparas LED.
- d) Sustitución de 13 luminarias por lámpara LED.
- d) Demolición de caseta de acceso y vigilancia actual.
- e) Construcción de tótem y nueva caseta de vigilancia en el área del camellón para mejorar las condiciones del acceso.
- f) Mejoramiento del Área de Cesión para Destinos mencionada.

SEGUNDO.- Se establece como presupuesto mínimo de las obras referidas en el resolutivo anterior a cargo de Parques American Industries, S. A. de C. V. y Prodesa Saint George S. A. de C. V., la cantidad de \$7'251,222.00 (Siete millones doscientos cincuenta y un mil doscientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional), sujeto a la aprobación, supervisión y recepción correspondiente por parte de la Dirección General de Obras Públicas, tanto del proyecto ejecutivo como del propio presupuesto; obras de mejoramiento que deberán sujetarse a las normas mínimas de calidad previstas en los artículos 183 y 184 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus Normas Técnicas, así como en las normas constructivas señaladas en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación

del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio a que se refiere el artículo 315 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rufó."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 diecinueve de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.